

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

**CONCEDE EL BONO POST-LABORAL DE LA LEY
20.305 MODIFICADA POR LA LEY 20.636 A DON
EDISON RODOLFO PAREDES FRITIS, EX DOCENTE
PROFESOR DE ESTE MUNICIPIO.**

LA CISTERNA, 29 MAYO 2013

**DECRETO N°00402
SECC. SEGUNDA**

VISTOS: 1.- La Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Ley 20.305 del Bono Post-laboral, la Ley 20.636 de 2012 modificatoria de la anterior y las disposiciones señaladas en el Artículo 9° transitorio de la Ley 20.501 que fijó un plan de retiro para profesores que estando en tales condiciones, pusieran sus cargos a disposición del Alcalde infrascrito.

- 1.- La primera solicitud de fecha 23 de enero de 2012 presentada por Don Edison Rodolfo Paredes Fritis, requiriendo el Bono Post-laboral de la Ley 20.305.
- 2.- Que este ex docente presentó una nueva solicitud del Bono Post-laboral en fecha el 14 de enero de 2013 reiterando el derecho a percibir el citado beneficio, adjuntado los antecedentes que se señalan:
 - Cédula de Identidad y Certificado de Nacimiento.
 - Certificado extendido por el Ministerio de Educación, en el que se acreditan 09 años, 04 meses y 04 días de servicio, incluidos 01 año, 09 meses y 24 días de servicio suplente.

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 426 de 1996 y Contrato adjunto que adecuó nombramiento titular a contar del 01 de septiembre de 1986.
 - Certificado de Cotizaciones Previsionales extendido por la A.F.P. "Capital" el 06 de enero de 2012.
 - Certificado de la Superintendencia de Pensiones del 16 de abril de 2012 que estimó en 25,32% la tasa de reemplazo líquida del ex-profesor, de acuerdo al detalle anterior.
 - Certificado de A.F.P. "Habitat" que señala que percibe pensión de vejez desde el 21 de junio de 2012.
 - Decreto Alcaldicio N° 236 de 2012 de término de la relación laboral con este Municipio a contar del 16 de mayo 2012, y
 - Certificado N° 30 de 28 de febrero de 2013 del Departamento de Educación que acredita servicio dentro de la docencia en este Municipio desde el 01 de septiembre de 1986 hasta el 15 de mayo de 2012.
- 3.- Que este Municipio ha remitido el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles del trabajador, dando cumplimiento a los requisitos exigidos en la letra a) del artículo 6° de las Leyes 20.305 y 20.636 modificatoria de la anterior, y

D E C R E T O:

1° CONCEDESE a Don **EDISON RODOLFO PAREDES FRITIS**, cédula de identidad [REDACTED] profesional de la Educación de este Municipio, el derecho percibir el Bono Post-laboral señalado en la Ley 20.305.

2° ESTABLECESE de acuerdo al Artículo 8° de la Ley 20.305, considerando que este ex-docente dejó de prestar servicios en este Municipio a contar del 16 de mayo de 2012, que este Bono le será devengado a contar de la fecha señalada y se pagará a contar del día primero del mes subsiguiente a la dictación del presente acto administrativo.

3° ANOTESE, COMUNIQUESE y REMITANSE copias de este Decreto a la Contraloría General de la Republica para su registro correspondiente y a la Tesorería General de la Republica para los fines establecidos.

(FDO.) MANUEL LEON ITURRIETA, ALCALDE (S)

PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

MLI/POF/RFF/EVM/fjr

DISTRIBUCION:

- 1.-Contraloría General de la República
- 2.-Tesorería General de la República
- 3.-Secretaría Municipal
- 4.-Dirección de Control
- 5.-Dirección Administración y Finanzas


**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

